

ACUERDO NUMERO 035
(25 de noviembre de 1995)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313.6 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY 136 DE JUNIO DE 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad como entidad encargada de promover el desarrollo integral de las comunidades y como dependencia administrativa de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: FINALIDAD. Compete a la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, incrementar los niveles de autogestión y participación de las Comunidades, a través de los procesos de promoción y organización, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida y al desarrollo integral de las comunidades.

ARTICULO TERCERO: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. La Secretaria de Desarrollo de la Comunidad tendrá la siguiente estructura orgánica:

Despacho del Secretario: Un Secretario de Desarrollo de la Comunidad.
Promotor de Desarrollo a la Comunidad: Un Promotor de Desarrollo a la Comunidad.

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS. El Secretario de Desarrollo de la Comunidad deberá acreditar estudios superiores y el correspondiente título en una de las siguientes disciplinas: Sociología, Trabajo Social o Tecnología en Promoción Social, estudios Tecnológicos o Universitarios.

ARTICULO QUINTO: FACULTADES. Autorízase al Alcalde Municipal por término de seis (6) meses para:

A) Suscribir con el Departamento de Antioquia los convenios de cofinanciación y/o contratos de prestación de servicios para implementación y organización de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

B) Determinar las funciones de la dependencia que se crea en este Acuerdo.

C) Adicionar, crear programas, capítulos y artículos dentro del presupuesto que se ejecuta y disponer los movimientos presupuestales a que hubiere lugar.

ARTICULO SEXTO: Facúltase al Alcalde Municipal para fijar salario correspondiente a nivel de Secretario de Despacho.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

Viene del Acuerdo número 035, del 25 de noviembre de 1995

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS
A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

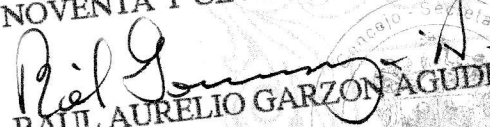

FERNANDO DE JESUS MIRA BETANCUR
Presidente

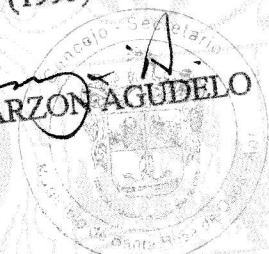



RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario



EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA
COMISION SEGUNDA EL DIA DIECIOCHO (18) Y EN PLENARIA EL DIA
VEINTICINCO (25) DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO (1995).


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO



ALCALDIA MUNICIPAL

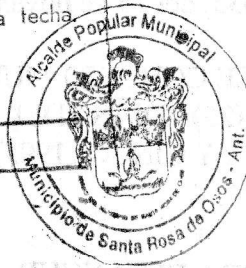
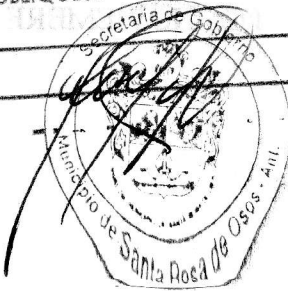
Santa Rosa de Osos 6 de Diciembre de 19 95

EL ACUERDO No. 035 fué recibido en ésta fecha

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el acuerdo No. 035 que antecede fué
publicado hoy 10 de Diciembre de 19 95

día de concurso público.

SECRETARIO

